

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 24 ABR 2018

Expediente 500014003006 2017 00540 00

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte de la entidad ejecutante y coadyuvada por los ejecutados y en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 461 del Código general del Proceso, se resuelve:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente demandada ejecutiva hipotecaria de **Fundación para el Avance del Desarrollo Social y Educativo del Meta "FADES"**, contra **Oscar Eduardo Apolinar Martínez y Carlos Andrés Collazos Silva**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

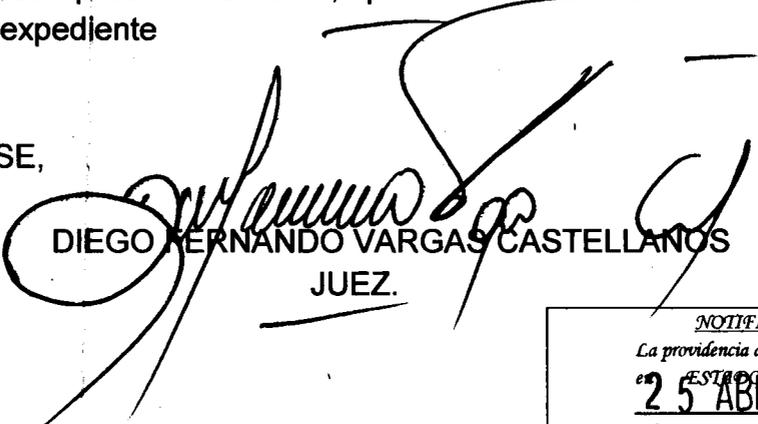
SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, por secretaria controlose posible embargo de remanentes. Oficiese.

TERCERO. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de ejecución.

CUARTO. De los dineros constituidos a favor del presente proceso, hágase entrega a la entidad ejecutante de la suma de \$73.672.000⁰⁰ y en caso de quedar remanentes se dispone hacer entrega a los ejecutados, previa certificación de descuentos.

QUINTO. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
ESTADO	Nº
25 ABR 2018	023
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	